



RESOLUCIÓN AEP N° 093 /2020

POR LA CUAL SE ACEPTA EL TRASLADO DEFINITIVO DEL SEÑOR SILVIO RODRIGO FLEYTAS GONZALEZ, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 4.295.035, FUNCIONARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL A LA AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY (AEP) SIN TRANSFERENCIA DE LINEA Y CARGO PRESUPUESTARIO. ---

Asunción, 14 de julio de 2020.

VISTO: La Nota DGAF/PRESIDENCIA N° 83/2020 de fecha 14 de julio de 2020, a través de la cual el Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral remite la Resolución DGAF/Presidencia N° 434/20 de fecha 30 de junio de 2020, del Tribunal Superior de Justicia Electoral, por la cual autoriza el traslado definitivo sin transferencia de línea y cargo presupuestario de Silvio Rodrigo Fleytas González, con cédula de identidad N° 4.295.035, funcionario permanente de la Justicia Electoral a la Agencia Espacial del Paraguay.-----

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, en su capítulo V “Del Traslado de Funcionarios Públicos”, artículos 37 establece que: “El funcionario públicos podrá ser trasladado por razones de servicio”.-----

Que, el Anexo A del Decreto N° 3264/2020 que reglamenta la Ley N° 6469/2020 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020”, en su Artículo 71 establece: *“Cargos Vacantes para movilidad laboral. No será necesario aplicar los procedimientos dispuestos en el Artículo anterior cuando el Anexo del Personal de la Entidad de destino cuente con cargos vacantes disponibles con la categoría presupuestaria cuya asignación sea similar, equivalente o superior hasta el 20% de la categoría que ocupaba en la Entidad de origen, en los cuales podrá ser ubicado el personal, sin pérdida de antigüedad y estabilidad adquiridas al no haber interrupción del servicio prestado al Estado, explícitamente establecida en la Resolución de Aceptación en la Entidad de destino. Esta restricción no regirá para el caso que la categoría a ser asignada al funcionario, sea la mínima del Anexo del Personal de la Entidad de Destino.*-----

Que, de conformidad a lo expresado en la Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 434/2020 del Tribunal Superior de Justicia Electoral, el funcionario Silvio Rodrigo Fleytas González cuenta con la categoría F2E Asistente Técnico Administrativo del Anexo del Personal de la Justicia Electoral.-----

Que, la Agencia Espacial del Paraguay cuenta en su Anexo del Personal aprobado por la Ley de Presupuesto N° 6469/2020, con la Categoría Vacante D8D Técnico, siendo ésta la categoría mínima del Anexo del Personal.-----



RESOLUCIÓN AEP N° 093 /2020

POR LA CUAL SE ACEPTA EL TRASLADO DEFINITIVO DEL SEÑOR SILVIO RODRIGO FLEYTAS GONZALEZ, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 4.295.035, FUNCIONARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL A LA AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY (AEP) SIN TRANSFERENCIA DE LINEA Y CARGO PRESUPUESTARIO. ----

Que, la Ley N° 5151/2014 que crea la Agencia Espacial del Paraguay (AEP), en su artículo 1° establece: "Créase la Agencia Espacial del Paraguay la cual podrá ser identificada con la sigla AEP.... Dependerá en forma administrativa y funcional de la Presidencia de la República."-----

Que, en su artículo 7° establece las atribuciones del Presidente de la AEP: inc. e) nombrar, contratar, remover, destituir y gerenciar los recursos humanos de la Agencia Espacial del Paraguay (AEP).----

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, -----

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY

RESUELVE

Artículo 1°.- ACEPTAR, el traslado definitivo del Señor SILVIO RODRIGO FLEYTAS GONZÁLEZ, con cédula de identidad N° 4.295.035, funcionario del Tribunal Superior de Justicia Electoral, sin transferencia de línea y cargo presupuestario para prestar servicios como funcionario permanente de la Agencia Espacial del Paraguay.-----

Artículo 2°.- ASIGNAR, al Señor Silvio Rodrigo Fleytas González la categoría D8D con denominación del cargo Técnico, la cual se encuentra vacante y es la categoría mínima en el Anexo del Personal de la AEP para el Ejercicio Fiscal 2020, aprobado por la Ley N° 6469/2020. -----

Artículo 3°.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Talento Humano y a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar los trámites administrativos que correspondan.-----

Artículo 4 °.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar. -----

